

Autorizan al Ministerio de la Presidencia a financiar la contrapartida requerida para un crédito ofertado por el Gobierno Francés

DECRETO LEY N° 25843

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de la Presidencia, para que a través del Consejo de Administración del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI, efectúe una transferencia de recursos por la suma de TRES MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (US \$ 3'000,000.00), con el fin de financiar la contrapartida requerida para un crédito ofertado por el Gobierno Francés, destinado a la ejecución de las obras del Programa de Emergencia de Agua Potable de la ciudad del Cusco.

Artículo 2°.- Autorízase al Consejo de Administración del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI, y a la Empresa Pública Municipal SEDAQOSCO a suscribir el correspondiente convenio de crédito, bajo las condiciones financieras establecidas en la Resolución Ministerial N° 149-91-VC-1200.

Artículo 3°.- El Directorio de SEDAQOSCO es responsable del cumplimiento de las metas y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Artículo 5°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración
ABSALÓN VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de noviembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia